



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 307

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas	Pesetas	
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIÉRCOLES 25 DE DICIEMBRE DE 1940

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas, línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Servicio Provincial de Ganadería

Circular núm. 4.271

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, en el ganado de cerda del término municipal de Añora, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales afectados se encuentran en distintas fincas del término municipal de Añora, señalándose como zona sospechosa un radio de 200 metros al rededor de las fincas; como zona infecta todo el término municipal y como zona de inmunización todas las colindantes.

Además de haberse puesto en práctica las medidas generales que señala dicho Reglamento, han de llevarse a cabo las comprendidas en los artículos 267 al 272 ambos inclusive del vigente Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba 21 de Diciembre de 1940.
—El Gobernador civil, Joaquín Cárdenas Llaneras.

Oficina Provincial de Colocación

Circular núm. 4.272

Siendo muchas las empresas que emplean personal femenino que no reúne las condiciones previstas en la Orden del Ministerio de Trabajo de 17 de Noviembre de 1939 («B. O. del Estado» del 19), en relación con el trabajo de la mujer, ya por que no han pedido el personal que hayan podido necesitar a los correspondientes Organismos de Colocación Obrera o bien por que las que tengan empleadas lo hayan sido con anterioridad a dicha Orden y a la publicación de la nota de la Delegación Provincial de Trabajo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 13 de Diciembre siguiente, se advierte a todas ellas la obligación ineludible en que se encuentran de despedir a todas aquellas obreras o empleadas que no hayan pedido a los Organismos de Colocación o a los que habiéndolos interesado de los mismos, figuraran inscritas como paradas con anterioridad a la fecha de la Orden de referencia, toda vez que no pueden trabajar los que en sus hogares cuenten con un cabeza de fa-

milia y este perciba un sueldo o jornal superior al medio de un obrero en la localidad, evitándose con ello que, al detentar un puesto de trabajo que no les corresponde, dejen de obtener colocación las que por tener que sostener las atenciones de su hogar, tienen mejor derecho a ocuparlo; advirtiéndose a las empresas que de no dar inmediato cumplimiento a esta Orden se dará cuenta a la Inspección Provincial de Trabajo para que sean debidamente sancionados.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Córdoba 20 Diciembre de 1940.—
El Jefe de la Oficina.—V.º B.º: El Delegado Sindical Provincial.

Ayuntamientos

BENAMEJEI

Núm. 4.255

Don Bernardo Lucena Plasencia, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de esta villa de Benamejei.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión municipal Gestora de mi Presidencia el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año, para la formación del proyecto del año 1941, dicho documento, y los que según el Estatuto municipal lo integran, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho días para que puedan ser examinados durante dicho plazo y otros ocho días siguientes para formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Benamejei 16 de Diciembre de 1940.
—El Alcalde, Bernardo Lucena.

LA GRANJUELA

Núm. 4.262

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1941, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamacio-

nes u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Granjuela a 16 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, E. Gallego.

VALSEQUILLO

Núm. 4.263

El Alcalde de Valsequillo, hace saber:

Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 30 del pasado Noviembre acordó prorrogar las Ordenanzas municipales existentes en este Municipio para todo el ejercicio del año 1941.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsequillo 19 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.263

El Alcalde de Valsequillo, hace saber:

Que recibida de la mesa instalada al efecto la relación de las clasificaciones efectuadas en las cartillas de abastecimiento de pan con las declaraciones juradas correspondientes, queda expuesto al público en esta Alcaldía por el plazo de un mes con el fin de que dentro de dicho plazo pueda presentarse cualquier denuncia contra lo declarado e impugnarse las clasificaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsequillo a 16 de Diciembre de 1940.—El Alcalde, Firma ilegible.

Núm. 4.263

El Alcalde de Valsequillo, hace saber:

Que encontrándose confeccionada la lista cobratoria del padrón de la riqueza urbana de este término municipal quedará expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, correspondiendo dicha lista al ejercicio del 1941.

Lo que se hace público para conocimiento de todo aquel que le interese.

Valsequillo 19 de Diciembre 1940.
El Alcalde, Firma ilegible.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.268

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, Hace saber:

Que aprobado definitivamente por este Excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día de ayer, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que ha de regir para el próximo ejercicio

de 1941, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales y quince días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba 11 de Diciembre de 1940.—Francisco Luque.

Núm. 4.269

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, Hago saber:

Que el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día diez del actual, adoptó el acuerdo de anular la Ordenanza sobre rejas voladizas y modificar las siguientes: La de Inspección y reconocimiento Sanitario de alimentos y la del repartimiento general de utilidades. Asimismo acordó crear la de contribuciones especiales por obras, servicios o instalaciones que determine realizar este Excmo. Ayuntamiento y también por el aumento determinado del valor de las fincas beneficiadas conforme establecen los artículos 332 al 358 del Estatuto municipal.

Quedan expuestas al público estas tres Ordenanzas durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante aludido plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal, puedan ser examinadas durante las horas de oficina en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento e interponer en su contra las reclamaciones que autorizan las disposiciones mencionadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Priego de Córdoba 11 de Diciembre de 1940.—Francisco Luque.

IZNAJAR

Núm. 4.275

Don Miguel Alvarez de Sotomayor Nieto Tamarit, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Hago saber: Que aprobado definitivamente por la Comisión municipal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1941, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal vigente.

Iznájar a 19 de Diciembre de 1940.
—Miguel A. de Sotomayor.

JUZGADOS

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.221

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado e interino de Primera Instancia de Aguilar de la Frontera.

Por el presente se anuncia que en procedimiento sumario hipotecario a instancia de don Manuel Reina Nogué, contra doña Francisca Bailón Reyes y don Francisco García Hidalgo Morales, por veinte y dos mil quinientas pesetas, se saca a primera subasta pública.

Una casa habitación en Puente Genil, calle Aguilar trece moderno y siete antiguo, que confina por la derecha al entrar otra de herederos de doña María Soledad Cabello Luque, izquierda otra de sucesores de Ciriaco Cabello, y espalda el mismo de la derecha y otros. Tiene de superficie doscientos ochenta y seis metros cuadrados y seis centímetros cuadrados.

Se advierte:

Primero. Que el remate tendrá lugar el veinte de Enero próximo a las once en este Juzgado, calle Calvo Sotelo, treinta y cinco.

Segundo. Que el tipo de subasta es treinta mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores ni tampoco sin la consignación previa del diez por ciento.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro sobre propiedad y cargas de la casa, están de manifiesto en Secretaría y se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor subsistirán y el rematante los aceptará y quedará subrogado en su responsabilidad, sin destinarse a extinguirlos el precio del remate.

Aguilar de la Frontera once de Diciembre de mil novecientos cuarenta.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.941

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate del dinero que después se reseñará, propiedad de doña Regina Algaba Luque, vecina de Montilla, desaparecido del sitio Estación del ferrocarril, término de esta ciudad en uno de los primeros días del mes de Octubre último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 162 de 1940 por hurto.

Se ñ a s

Un billete del Banco de España de cien pesetas, sin que del mismo se tengan otros detalles.

Dado en Aguilar de la Frontera a 28 de Noviembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.940

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por sustitución legal.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la gabardina impermeable que después se reseñará, propiedad de Luigi Stiffa, vecino de Nápoles (Italia), desaparecida del sitio regilla del tren expreso descendente del día 13 del actual, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 161 de 1940 por hurto.

Se ñ a s

Una gabardina impermeable, color verdoso, con etiqueta de una casa Italiana, que se supone por el perjudicado fué tomada, tal vez por equivocación, por unos cómicos que se aparearon en la Estación de esta ciudad y que estaba integrada por cinco hombres, cuatro señoritas y una señora de edad, con un niño de doce años.

Dado en Aguilar de la Frontera a 28 de Noviembre de 1940.—Bernabé Pérez Jiménez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 3.942

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal, Letrado de esta ciudad e interino de Instrucción del partido por sustitución legal.

En virtud del presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, requiero a todas las autoridades de la Nación, para que practiquen diligencias en la busca y captura de un sujeto alto, moreno, delgado, con la cara larga al que acompaña una mujer hoyada de viuelas con el pelo cortado, dos niñas y un niño de corta edad, llamados Lola, Marta y Antonio, a cuyo individuo su mujer le nombra por Antonio, el cual se instaló con su familia en una posada de Monturque para dedicarse a la compostura de relojes siéndole entregados varios por vecinos de aquella villa juntamente con cantidades en metálico importe de las composturas que cobraba por adelantado y desapareció con todo ello, con dirección según parece a Lucena; poniéndolo caso de ser habido a disposición de este Juzgado con los relojes y dinero que se encuentren en su poder procedentes de Monturque.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por estafa bajo el número 163 del corriente año.

Dado en Aguilar de la Frontera a 28 de Noviembre de 1940.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

POSADAS

Núm. 3.907

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de un paquete conteniendo cuatro piezas con 149 metros 20 centímetros de tejido de algodón llamado Chester, una docena de pinzas, dos docenas de calcetines Llorens, dos docenas de calcetines negros número 84, correspondiente a la expedición de gran velocidad número 1.506, facturada por la casa Tejidos Partegas R. Tur Busquet de San Celoni (Barcelona), consignada al vecino de Palma del Río, Antonio Ruiz Aguilar, de un departamento existente en el vestíbulo de la estación de este último pueblo la mañana del día 26 de Octubre último y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el su-

mario que se instruye en este Juzgado bajo el número 99 del año 1940.

Dado en Posadas a 26 de Noviembre de 1940.—Rafael Peidró.—El Secretario Judicial, José de Uribe.

Núm. 3.908

Don Rafael Peidró Alós, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba y Málaga, se cita por término de diez días ante este Juzgado a Catalina Heredia Reyes, cuyas demás circunstancias no constan y si que dijo ser vecina de Málaga, en calle La Fuente, con objeto de hacerle saber que habiendo pasado la causa que se le siguió en este Juzgado bajo el núm. 78 de 1939, por el delito de hurto al Ministerio Fiscal, la ha devuelto con escrito calificando los hechos que en la misma se persiguen como constitutivos de un delito de hurto, de autoras del mismo a dicha procesada y a Isabel Parras García, solicitando para ella la pena de multa de 250 pesetas e indemnización de 300 pesetas al perjudicado, con la que está conforme su Letrado don José Espina y además para hacerle saber manifieste si está conforme con dicha pena, de conformidad con lo que previene el artículo 655 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Así lo tengo acordado en cumplimiento a carta orden de la superioridad dimanada del rollo de expresada causa.

Dado en Posadas a 27 de Noviembre de 1940.—Rafael Peidró.—El Secretario judicial, José de Uribe.

POZOBLANCO

Núm. 3.910

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de 1 mula de 13 años, pelo pardo alzada más de la marca, herrada de las cuatro extremidades, propiedad de Isabel Serrano Escribano; otra mula de 14 años, pelo negro, alzada 1'49, herrada de las cuatro extremidades; mulo 7 años, igual pelo y alzada que el anterior, también herrado de las cuatro extremidades, ambos de la propiedad de Pedro Calero Sánchez; burra 13 años, rucia clara, rodada, casi blanca, 1'26 alzada, y una pollina de 5 meses, pelo oscuro, con un lunar blanco en la frente, de la pertenencia de Julián Madueño Gómez, hurtadas la noche del 15 al 16 del corriente de la finca denominada "Huerta del Pímo", término de Dos Torres, y de ser habidos sean puestos a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 185 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 24 de Noviembre de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

Núm. 3.911

Don Angel Ruiz Sánchez, Letrado y accidental Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de un mulo capón, de 5 años, 1'39 alzada, castaño

claro, hierro F. P. muslo izquierdo, bozalbo, bragado, raya cruzada, cebrado de las cuatro extremidades, lunares blancos espalda, lomo y costillares y otro hierro V-2 paleta izquierda; hurtado la noche del 20 al 21 del corriente de la finca "El Cebal", término de Alcaracejos, y propiedad de doña Josefa Calero de la Concha; y de ser habido sea puesto a mi disposición y asimismo en la prisión preventiva de este partido, la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con el número 183 de 1940.

Dado en Pozoblanco a 23 de Noviembre de 1940.—Angel Ruiz.—El Secretario, Miguel Orellana.

BAENA

Núm. 3.912

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de tres cerdos, hembras, de dos años, rubios algo claros, de unas seis arrobas cada uno, próxima a parir, sustraídos en la noche del 23 al 24 del actual del cortijo Villamarín de este término, de la propiedad de Santiago Molina Bravo, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo el número 119 del corriente año.

Dado en Baena a 27 de Noviembre de 1940.—José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

Núm. 3.958

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez de Instrucción del partido de Baena.

Por el presente, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y rescate de una burra, de 7 años, 1'20 de alzada, rucia oscura, axiladas bragada y extremidades claras y pelos blancos en los lomos, sustraídas el veinte y siete del actual de terrenos Partidor de la Gapuchina, de este término, de la propiedad de José Muñoz Gán, y a la detención de los autores del hecho, así como de la de los poseedores ilegítimos de lo sustraído, poniendo a mi disposición unos y otros, pues así lo tengo acordado en causa que instruyo bajo número 121 del corriente año.

Dado en Baena a 29 de Noviembre de 1940.—José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

ALMEDINILLA

Núm. 3.882

Cédula de citación

En providencia de esta fecha, en juicio de faltas número 115 del año actual, se ha mandado por el señor Juez municipal de esta villa citar al autor o autores desconocidos del hurto de una cuartilla de habichuelas a José Córdoba Malagón, la noche del 17 del corriente de la finca Fuente Grande, de este término según atestado de la Guardia civil, habiéndose señalado para el juicio el día 10 de Diciembre próximo a las doce en este Juzgado, calle General Franco 17, debiendo comparecer los inculpados con las pruebas que tengan, apercibido que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar.

Almedinilla 23 de Noviembre de 1940.—El Secretario, A. Troncoso.